

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Constructora COLPATRIA S.A.S con Nit. 860.058.070-6 –en calidad de Fideicomitente- por medio de su apoderada, INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ con C.C. 52.312.021, radicó bajo el No. 22-1-4579 del 26 de diciembre de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73-001-2-20-0487 del 30 de diciembre de 2020, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-20-0487 de diciembre 30 de 2020, MODIFICO la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE aprobada mediante la resolución No. 73-001-2-17-0518 de agosto 31 de 2017 y prorrogada mediante resolución No. 73-001-2-19-0559 de septiembre 16 de 2019, de una edificación destinada a destinada a USO RESIDENCIAL - VIVIENDA MULTIFAMILIAR en la que se efectuara las modificaciones en las torres (10,11,12,13,14,15) y edificio comunal - B; proyecto denominado "BOSQUE SAN ANGEL" compuesto en su totalidad por zona social, zonas verdes y recreativas, portería, piscina, edificio de parqueaderos y quince (15) torres de doce (12) pisos con cubierta en placa cada una, para un total de setecientos veinte (720) apartamentos; y otorgó licencia de construcción en las modalidades de modificación y ampliación de las obras de construcción del proyecto denominado "BOSQUE SAN ANGEL; predio ubicado en la Calle 75 No. 6 - 51 SUR / Carrera 6 SUR (Acceso Peatonal), Lote Varsovia U2 - 2 A - Plan Parcial Varsovia (U.A.U) de la ciudad de Ibagué.

Que la resolución No. 73-001-2-20-0487 de diciembre 30 de 2020, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 17 de febrero de 2021, y se encuentra vigente hasta el 17 de febrero de 2023.

Que el Ingeniero Civil LUIS FELIPE MARQUEZ RENGIFO con Matrícula Profesional No. 25202-084570, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 17 de febrero de 2023- el plazo de la licencia otorgada por el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-20-0487 de diciembre 30 de 2020, para efectuar la terminación de las obras aprobadas en el artículo 4 de la misma del proyecto denominado "BOSQUE SAN ANGEL", ubicado – en la Calle 75 No. 6 - 51 SUR / Carrera 6 SUR (Acceso Peatonal), Lote Varsovia U2 - 2 A - Plan Parcial Varsovia (U.A.U) de la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-222822 y ficha catastral 01-13-0212-0050-000.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0003

(Enero 03 de 2023)

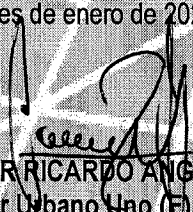
por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73-001-2-20-0487 del 30 de diciembre de 2020

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de enero de 2023.


Arq. JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA
Curador Urbano Uno (E) de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA
C.C. 11.341.782
Representante Legal CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

El notificador

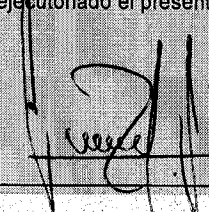
JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. JAVIER RICARDO ANGEL VILLALBA
NIT. 80.087.780-1

Que el día **20 ENE 2023**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **20 ENE 2023**

FIRMA: 

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0003

(Enero 03 de 2023)

Por la cual se prorroga a la licencia de construcción No. 73-001-2-20-0487 del 30 de diciembre de 2020



Arq. Javier Ricardo Ángel Villalba
Curador Urbano Uno (E) de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:

INGRID KARINA GIRAL HERNANDEZ Apoderada de CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS

EL 19 DE ENERO DE 2023, CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VÍA CORREO
ELECTRONICO ANEXÓ AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador